

NUE 129-A-2015 (MV)

Alas Menjívar contra Municipalidad de Suchitoto

Sobreseimiento

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas con cuarenta y dos minutos del veinticinco de septiembre de dos mil quince.

El 24 de septiembre de 2015, el apelante **José Mauricio Alas Menjívar**, por medio de su apoderada especial, requirió copia simple del expediente administrativo que se tramitó por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Suchitoto**, en el que se encontraba la información que es objeto del presente procedimiento de apelación.

Este Instituto emitió un auto en el que proporcionó la copia simple al apelante. Por ello, el apelante manifestó que está conforme con lo recibido, además presentó un escrito en el que desistió del presente procedimiento, dado que ya posee la información y está conforme con la misma.

En consecuencia, dado que ha desaparecido la causal del presente recurso, de conformidad con el artículo 98 letra “a” de la Ley de Acceso a la Información Pública, el recurrente desistió expresamente del mismo. Por tanto, con base en la disposición legal antes citada y en los artículos 6 y 18 de la Constitución de la República, este Instituto **resuelve:**

a) Sobreséese el recurso de apelación interpuesto por **José Mauricio Alas Menjívar**, en contra de la resolución emitida por el Oficial de Información de la **Municipalidad de Suchitoto**.

b) Devuélvase el expediente administrativo relacionado con el presente caso al Oficial de Información de la **Municipalidad de Suchitoto**. El referido expediente deberá ser retirado en las oficinas de este Instituto por dicho servidor público o por persona debidamente autorizada.

